

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 09 de mayo de 2023. A Despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real, informando que se encuentran vencidos los términos para que el curador *ad litem* se pronunciara sobre la demanda, no obstante, guardó silencio. Sírvase Proveer.

Carla Alejandra Llano

CARLA ALEJANDRA LLANO GRANADOS
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL LA DORADA CALDAS Mayo nueve (09) de dos mil veintitrés (2023)

Seria del caso pronunciarse respecto de la orden de seguir adelante con la ejecución dentro del presente proceso para la efectividad de la garantía real promovido a través de apoderado judicial por al PATRIMONIO AUTONOMO FC-SYMBIOTICS en contra de MARIA EUGENIA CASTAÑO CARMONA, sin embargo, visualiza este Despacho que no se ha procedido a registrar la medida de embargo que pesa sobre el vehículo SPE238 de propiedad de la ejecutada.¹

Revisada la actuación se encuentra que a través de oficio No. OFICIODITT-223-2023-0520, se indicó por parte del Oficina de Tránsito y Transporte de esta municipalidad, no proceder al registro de la medida de embargo del vehículo de placas SPE238 atendiendo a que no se realizó el pago de las expensas correspondientes.

No obstante, a folio No. 029 del expediente digital fue posible verificar que la parte demandante procedió al pago de la medida de embargo desde el 03/08/2022, razón por la cual es preciso que la entidad administrativa se sirva aclarar lo correspondiente a la inscripción de la misma, pues pese a los requerimientos realizados y al levantamiento de la medida que sopesaba sobre el mencionado vehículo por parte del Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de esta localidad, lo cierto es que el embargo ordenado por esta Judicatura fue pago en debida forma desde el momento de su decreto.

Es por lo anterior en aras de garantizar el debido proceso en la actuación que se requerirá a la Secretaria de Tránsito y Transporte de La Dorada, Caldas, para que se sirva informar si el pago debitado el 03/08/2022 respecto al registro de medida de embargo del vehículo de placas SPE238 fue realizado en debida forma, y en caso positivo proceda de forma inmediata a la inscripción en el certificado de tradición correspondiente.

Ante lo expuesto, igualmente se dejará sin efecto el Auto Sust.0115 adiado el 28 de marzo de 2023, mediante el cual se requirió a la parte demandante a realizar el pago y protocolizar la medida de embargo.

¹ Ver inciso segundo numeral 3 del artículo 468 del código General del Proceso

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: DEJAR sin efecto el auto de sustanciación No. 0115 adiado el 28 de marzo de 2023, por lo expuesto en la presente providencia.

SEGUNDO: REQUERIR la Secretaria de Tránsito y Transporte de La Dorada, Caldas, para que se sirva informar si el pago del 03/08/2022 respecto al registro de medida de embargo del vehículo de placas SPE238 fue realizado en debida forma, y en caso positivo proceda de forma inmediata a la inscripción en el certificado de tradición correspondiente. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL LA DORADA – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 077 del 10 de mayo de 2023</p> <p> ARNULFO TOVAR TORRES SECRETARIO</p>
--

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
La Dorada, Caldas, Palacio de Justicia 3° piso
Oficina 302 - TELEFAX 8574138**

Oficio No. 0302
09 de mayo de 2023

Señores
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA DORADA
La Ciudad

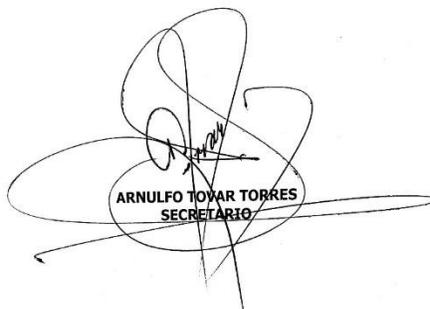
REF. urgente requerimiento

Me permito informarle que dentro del proceso ejecutivo con radicado 173804089001 2020-00240 00, promovido a través de apoderado judicial a través de apoderado judicial por al PATRIMONIO AUTONOMO FC-SYMBIOTICS en contra de MARIA EUGENIA CASTAÑO CARMONA, se emitió providencia de la fecha en el siguiente sentido:

***"SEGUNDO: REQUERIR** la Secretaria de Tránsito y Transporte de La Dorada, Caldas, para que se sirva informar si el pago del 03/08/2022 respecto al registro de medida de embargo del vehículo de placas SPE238 fue realizado en debida forma, y en caso positivo proceda de forma inmediata a la inscripción en el certificado de tradición correspondiente. Ofíciase."*

Sírvase proceder de conformidad,

Cordialmente,


ARNULFO TOVAR TORRES
SECRETARIO